



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Nómina de cursantes aprobados en el marco del componente Formación Específica del PNF

VISTO la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 407 del 22 de octubre de 2021; la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1616 de fecha 23 de noviembre de 2015; las Disposiciones del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE Nros. 17 de fecha 18 de octubre de 2018, 30 de fecha 11 de junio de 2018, 22 de fecha 25 de marzo de 2019, 51 de fecha 18 de septiembre de 2019, 67 de fecha 19 de noviembre de 2019, 70 de fecha 5 de diciembre de 2019, 8 de fecha 15 de mayo de 2020, 9 de fecha 23 de septiembre de 2020, 11 de fecha 19 de noviembre de 2020, 14 de fecha 16 de diciembre de 2020, 15 de fecha 22 de diciembre de 2020, 1 de fecha 18 de noviembre de 2021, 17 de fecha 12 de octubre de 2022 y 18 de fecha 20 de octubre de 2022 y el EX-2022-130977321- -APN-INFD#ME, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CFE N° 407/21 se pone en marcha una nueva etapa del “Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela” (PNFP) destinado a los docentes de gestión estatal, social y comunitaria y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y de la educación superior, técnica y docente, abarcando el período 2021-2023.

Que, a partir de la mencionada norma, se establece que el Programa desarrollará dos componentes, uno de los cuales es el de Formación Específica, destinado a docentes en ejercicio, noveles o con diferentes grados de antigüedad, según responsabilidades institucionales, puestos de trabajo y roles, áreas de conocimiento, niveles/modalidades, sobre prioridades formativas acordadas federal y jurisdiccionalmente para todo el sistema educativo.

Que, en dicha Resolución, se establece que el desarrollo del Programa será coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, que será responsable de sostener los espacios federales de concertación y de implementar las acciones tendientes a garantizar el efectivo despliegue de los componentes señalados, así como de asegurar el cumplimiento de sus propósitos.

Que la formación que se dicte será acreditable y tendrá asignación de puntaje para hacer efectivo el progreso en la carrera docente, conforme la normativa y procedimientos vigentes y los que al efecto se suscriban con las

jurisdicciones.

Que la Formación Específica comprende propuestas de cursos, ciclos de actualización académica y especializaciones brindados por el INFoD y por las áreas formativas a cargo de las instituciones convalidadas conjuntamente por el INFoD y los Ministerios de Educación de las Jurisdicciones.

Que la Resolución SE N°1616/15 fija el procedimiento para la emisión de los certificados de las propuestas formativas del Componente II, actualmente Formación Docente Específica.

Que mediante las Disposiciones INFD Nros. 17/2018, 30/2018, 22/2019, 51/2019, 67/2019, 70/2019, 8/2020, 9/2020, 11/2020, 14/2020, 15/2020, 1/2021, 17/2022 y 18/2022 se aprobaron los cursos virtuales dictados durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE correspondientes al componente “Formación Docente Especializada”; así como las nóminas de certificados y constancias de aprobación correspondientes.

Que, para asegurar el reconocimiento y acreditación de cada propuesta formativa del Programa por los organismos calificadores de las jurisdicciones educativas, en los términos establecidos por la Resolución SE N°1616/15, resulta indispensable formalizar las nóminas oficiales de cursantes aprobados durante el año 2022 –primer cuatrimestre- y de años anteriores con declaración jurada confirmada entre el 23 de febrero y 21 de septiembre de 2022, en el marco del componente “Formación Específica” del PNFP, y que por diversas razones de trámite no fueron incluidos en disposiciones anteriores.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por la Resolución SE N°1616/15.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecida la nómina de cursantes aprobados en 2022 – primer cuatrimestre- y de años anteriores, no incluidos en disposiciones previas, en el marco del componente Formación Específica del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE –“NUESTRA ESCUELA” (PNFP) que, como ANEXO IF-2022-131074925-APN-DNFSF_ME, integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las jurisdicciones deberán notificar la nómina aprobada a sus respectivos organismos calificadores.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las jurisdicciones, comuníquese y cumplido, archívese.

